

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-10-453

El **Consejo Politécnico**, mediante sesión ordinaria efectuada el día 17 de octubre de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;
- Que**, el artículo 301 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal de Educación Superior, determina lo siguiente: “*Art. 301.- Estímulos para la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión.- La IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará para su personal académico dentro de su normativa interna, estímulos económicos, conforme su disponibilidad presupuestaria o estímulos no económicos, de acuerdo a su planificación. Para su concesión, se deberán considerar criterios de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y/o gestión.*”;
- Que**, el artículo 25, literal r) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) r) Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector; (...)*”;
- Que**, el artículo 80 de los Reconocimientos Especiales del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de apoyo Académico de la ESPOL, reformado por el Consejo Politécnico el 06 de julio del 2023 mediante resolución Nro. 23-07-257, determina que “*Se podrá otorgar al personal académico, reconocimientos especiales por sus méritos académicos (...)*”;
- Que**, mediante resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, el Consejo Politécnico resuelve crear el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones; con código REG-ACA-VRA-037; reformado mediante resolución Nro. 20-11-481 del 05 de noviembre del 2020; resolución Nro. 23-10-456 del 05 de octubre de 2023; reforma el 26 de septiembre de 2024 mediante resolución Nro. 24-09-393; siendo su última reforma mediante resolución Nro. 24-10-427, en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2024;
- Que**, el literal e) del artículo 4 del precitado Reglamento, establece: “*El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito Académico, conforme al siguiente detalle: (...) e) Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de Gestión; (...)*”;
- Que**, el artículo 5 de la misma norma, señala: “*Los diplomas al Mérito Académico se entregarán durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL y el período de evaluación corresponderá a los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo a dicha sesión; excepto en el caso del ámbito de investigación.*”;
- Que**, el artículo 12 de la norma ibidem, dispone: “*El Consejo Politécnico resolverá el otorgamiento del diploma de mérito académico en el ámbito de Gestión a un profesor o profesora, a propuesta del Rector o de los máximos directivos de las Unidades Académicas, quienes podrán proponer la candidatura de un profesor o profesora, con la finalidad de que sea considerado para el reconocimiento por su desempeño en el ámbito de la gestión en la ESPOL. Para este reconocimiento no se considerará la evaluación integral*”;



Que, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 17 de octubre de 2024, con base en el Art. 12 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, con código REG-ACA-VRA-037, la rectora subrogante, Paola Romero Crespo, Ph.D., en concordancia con María Isabelita Jimenez, Ph.D., decana de la Facultad de Ciencias de la Vida-FCV, propone ante el Consejo Politécnico la candidatura de María Fernanda Ratti Torres, Ph.D., profesora y coordinadora de Acreditación Internacional de la carrera en Biología-FCV, para que se le otorgue el reconocimiento como mejor profesor en el ámbito de la gestión, debido al trabajo realizado para la obtención de la acreditación de la mencionada carrera, por parte de la Royal Society of Biology (RSB); propuesta que es acogida por el Consejo Politécnico.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal *r*) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **OTORGAR** el *Diploma de Mérito Académico* como **MEJOR PROFESOR EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN**, año 2024, a **MARÍA FERNANDA RATTI TORRES, Ph.D.**, profesora de la Facultad de Ciencias de la Vida-FCV, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 12 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL y Otras Distinciones, con código REG-ACA-VRD-037; en virtud de la propuesta presentada por Paola Romero Crespo, Ph.D., rectora subrogante de la ESPOL.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** a María Fernanda Ratti Torres, Ph.D., profesora de la Facultad de Ciencias de la Vida-FCV, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC